

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso c) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su calendario de sesiones ordinarias y solemnes del año 2017; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mismo que esta integrado por un Presidente Municipal, un Sindico Municipal y 15 quince Regidores, esto determinado por la legislación electoral estatal, así las cosas, tanto el legislador constitucional como el legislador local consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de sus habitantes, al igual, es básico que este órgano de gobierno fuera de

carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del Municipio que hayan sido electos democráticamente.

II.- Para el funcionamiento del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, el Presidente Municipal, en compañía del Secretario General del Ayuntamiento, convocan a sesión para que el Ayuntamiento en Pleno, ejercite sus facultades y atribuciones, pudiendo ser sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, esto con sustento en los artículos 29 y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 al 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, teniendo la obligación de sesionar una vez al mes por lo menos.

III.- Con el objeto de ser eficaces y eficientes en el trabajo, no sólo este Ayuntamiento como órgano colegiado, si no de todas las dependencias de la administración pública municipal, que en gran medida dependen de las resoluciones que adopte el Ayuntamiento en Pleno, es que se propone un calendario de sesiones ordinarias y solemnes del año 2017, con lo cual se da certeza al trabajo edilicio, a la ejecución oportuna con base en los días agendados, de los programas de gobierno y las políticas públicas, así como de todos los asuntos que tenga que conocer el Ayuntamiento, para el impulso y en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio.

IV.- Por otra parte, la institucionalización de un calendario de sesiones, por un lado, nos obliga a todos a cumplir metas específicas y desde otra perspectiva, estaríamos atendiendo a los extremos establecidos en el artículo 8 fracción VI, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cataloga como información fundamental del Municipio, como sujeto obligado, el publicar el lugar y día de las todas las sesiones de sus órganos colegiados, como lo es este Ayuntamiento, haciendo énfasis en realizar los esfuerzos y acciones que sean necesarios para mantener al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como el más transparente del país, como una política pública permanente de gobierno que este Cuerpo Edilicio debe asumir para poderlo exigir de la misma manera al resto de las dependencias de la administración pública municipal y mandando un mensaje claro a la ciudadanía de que el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas no sólo fue una promesa de campaña.

Tlajomulco

Tlajomulco

V.- En la propuesta que por la presente se somete a su consideración, se han tomado en cuenta los periodos vacacionales y días inhábiles, pues si bien es cierto que para los miembros del Ayuntamiento no existen días y horas inhábiles, por tratarse de cargos de elección popular, lo cierto también es, que una programación anticipada de las sesión en días hábiles contribuirá a un mejor desarrollo de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento para el año 2017; cumpliendo con lo ordenado en el artículo 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de tener por lo menos una sesión ordinaria al mes, para dar mayor tiempo a los periodos de reuniones de trabajo de las comisiones para la correcta dictaminación, de los asuntos que le sean turnados, en consecuencia, si no existe otra disposición de Ustedes en contrario, este Ayuntamiento en Pleno se propone para sesionar los días siguientes:

- 19 de enero del año 2017.
- 16 de febrero del año 2017.
- 16 de marzo del año 2017.
- 06 de abril del año 2017.
- 18 de mayo del año 2017.
- 15 de junio del año 2017.
- 13 de julio del año 2017.
- 10 de agosto del año 2017.
- 21 de septiembre del año 2017.
- 19 de octubre del año 2017.
- 16 de noviembre del año 2017.
- 11 de diciembre del año 2017, como sesión solemne.
- 14 de diciembre del año 2017.

VI.- La anterior propuesta por ningún motivo limita al Ayuntamiento, a programar sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en las fechas en que se considere necesario para atender con oportunidad los asuntos que le competan a este órgano en Pleno, cumpliendo con la notificación en los tiempos establecidos en el artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la celebración de la sesión que corresponda.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de sesiones ordinarias y solemnes para año 2017, estableciendo las fechas siguientes:

- 19 de enero del año 2017.
- 16 de febrero del año 2017.
- 16 de marzo del año 2017.
- 06 de abril del año 2017.
- 18 de mayo del año 2017.
- 15 de junio del año 2017.
- 13 de julio del año 2017.
- 10 de agosto del año 2017.
- 21 de septiembre del año 2017.
- 19 de octubre del año 2017.
- 16 de noviembre del año 2017.
- 11 de diciembre del año 2017, como sesión solemne.
- 14 de diciembre del año 2017.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como los organismos públicos descentralizados municipales para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno con la debida anticipación, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en estrados del Palacio Municipal, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye girar atenta circular a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias y solemnes autorizado de este Ayuntamiento.

Tlajomulco

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 de diciembre del año 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"



LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional apruebe y autorice su calendario de sesiones ordinarias y solemnes para año 2017.

EDTI/j166/frml

